00000063

RESOLUCIÓN SNPP Nº 680/13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS".----------

Asunción, 26 de Julio de 2013

VISTO: El Informe de fecha 24 de julio de 2013, expedido por, el Comité de Evaluación en la cual se realiza el análisis de las Ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/13 PARA "**LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS".----------**

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación concluye con la recomendación de Adjudicación a la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** correspondiente a la **Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos** para el Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

Que, la oferta presentada por la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, aspecto legal y económico del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.013, para el Objeto de Gasto 346 "**Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos**" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2.199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Directora General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Art. 1º- ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/13 a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E, con RUC 80003251-9** en la suma de **Gs. 209.765.300 (Guaraníes Doscientos nueve millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos) con IVA incluido**. ----

Art 2º- DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto Reglamentario Nº 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicadas, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – Secretaría General

Sra. MELISSA KRAUSE
Secretaria General Interina

Lic. LIDA CORONEL DE DURE
Directora General